



SH-PGF-DF -36737

Armenia, Quindío, 28 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MYRIAM DE JESÚS RENDÓN SÁNCHEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 9292 del 29 de marzo de 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N°, 6300100003092020, y Radicado GO 2021 6056.
MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 29 de marzo de 2022

Fecha del Aviso: 28 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Myriam De Jesús Rendón Sánchez
Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante el Oficio SH-PGF-DF- 9292 del 29 de marzo de 2022, se dio respuesta y se citó para notificación personal de la petición con radicado IGAC N°. 6300100003092020 del 11 de



SC 7219 1 GO 96719 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

febrero del 2020, y Radicado GO 2021 6056 del 29 de noviembre de 2021, la cual refiere a la Incorporación de mejora Mutación Quinta, como figura en la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido del Oficio SH-PGF-DF- 9292 del 29 de marzo de 2022, en respuesta a la petición con radicados IGAC N°. 6300100003092020 del 11 de febrero del 2020, y Radicado GO 2021 6056 del 29 de noviembre de 2021. Solicitud de incorporación de mejora, por parte de MYRIAM DE JESÚS RENDÓN SÁNCHEZ, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 9292

Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia, Quindío 29 de marzo del 2022

Señor(a):
MYRIAM DE JESUS RENDON SANCHEZ
FRENTE A LA MZ G BR PORTAL DEL EDEN
Armenia

Asunto: Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora
Referencia: Radicación Ge Catastral Armenia 2021-6056

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación de la posesión del bien inmueble localizado en el Barrio Portal Del Edén frente a la MZ G, me permito informar que, revisada la documentación aportada, la base de datos gráfica y alfanumérica, el trámite no procede debido a que no fue posible localizar dicha mejora en el momento de la visita, puesto que en terreno los vecinos no reconocen el nombre de MYRIAM DE JESUS RENDON SANCHEZ como una de las personas poseedoras que viven en ese lugar y no se encuentra un número de contacto donde se pueda programar la visita o dar una claridad de la ubicación.

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "... la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. "... lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la registración técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "... Los trámites que se encuentran radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

Excepción del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud ..."

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 806-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBERWA LARGO RODRIGUEZ
Jefa de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia.

Procuraduría y cediendo Quintero Alberto Osorio Quintero
Unidad Administrativa de Catastro Quindío, UANECO Operador de la subdirección de Catastro Armenia
Procuraduría y cediendo Juan Diego Jaramilla Silva
Unidad Administrativa de Catastro Quindío, UANECO Operador de la subdirección de Catastro Armenia



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado - Abogado UAECD Catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral ^{re.}

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia



SC 7319-1 00 SC/2018-1
R.AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co

Página 3 de 3